

PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La Mesa - Cundinamarca, enero 2026

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Paula Ibáñez Gil	Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Acta 002 de 2026	Dr. Nelson Iván García Tarquino
Cargo:	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		Gerente
Fecha:	Enero de 2026	30 de enero de 2026	30 de enero de 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. OBJETIVO.....	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABLES	10
6. DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026	10
6.1 Resultados encuesta:	11
7. CONCLUSION.....	14
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
9. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.....	16
10. CRONOGRAMA	16
BIBLIOGRAFIA	17

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el año 2026 tiene como objetivo principal establecer las directrices, actividades y acciones específicas orientadas a garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

En cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa implementa los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, enfocándose en la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores, así como en la mejora continua del Sistema de Gestión.

El Plan Anual de Trabajo del SG-SST se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual comprende un proceso lógico, sistemático y continuo por etapas. Este proceso incluye la definición de la política, la organización, la planificación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación, la auditoría y la implementación de acciones de mejora, con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, fortaleciendo una cultura preventiva y el compromiso de todos los niveles de la organización durante el año 2026.

1. MARCO LEGAL

La legislación colombiana regula de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo las disposiciones obligatorias para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En cumplimiento de la normatividad vigente y para el desarrollo del Plan Anual de Trabajo del SG-SST correspondiente al año 2026, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. adopta las siguientes normas de obligatorio cumplimiento:

- ✓ Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, por el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo la obligatoriedad de planear, implementar, evaluar y mejorar de manera continua las acciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Resolución 0312 de 2019, mediante la cual el Ministerio del Trabajo establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), definiendo los requisitos que deben cumplir las empresas de acuerdo con su tamaño y nivel de riesgo.
- ✓ Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la responsabilidad del empleador frente a la prevención y control de los riesgos laborales.
- ✓ Decreto 1295 de 1994, por el cual se organiza el Sistema General de Riesgos Laborales y se establecen las responsabilidades del empleador, los trabajadores y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



- ✓ Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, que establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores en los ambientes laborales.
- ✓ Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial, que regula las condiciones locativas, de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, aplicable tanto a áreas administrativas como operativas.
- ✓ Resolución 1956 de 2008, por la cual se adoptan medidas para el control del consumo de tabaco y se establecen ambientes laborales libres de humo.
- ✓ Resolución 1356 de 2012, por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), aplicable a empresas con diez (10) o más trabajadores; en caso contrario, se deberá designar un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. OBJETIVO

Garantizar durante el año 2026 el diseño, la implementación, el seguimiento y la mejora continua del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales presentes en la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo, asegurar la capacitación, inducción y reincidencia en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los trabajadores, nuevos y antiguos, dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes aplicables al SG-SST, en especial los establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en las actividades desarrolladas por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P durante el año 2026.
- ✓ Fomentar la participación activa, el compromiso y la corresponsabilidad de todos los trabajadores en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo una cultura de prevención, autocuidado y reporte oportuno de condiciones y actos inseguros.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes durante el año 2026.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



el traslado de los servidores públicos o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- ✓ Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- ✓ Hacer: Implementación de las medidas planificadas
- ✓ Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



- ✓ Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- ✓ Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- ✓ Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- ✓ Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y;
- ✓ La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y plan anual de trabajo en SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4)

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)

Exámenes médico ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2).

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45).

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Requisito Normativo: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com

ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

5. RESPONSABLES

- ✓ Dirección Administrativa, y Financiera
- ✓ Profesional en Seguridad y salud en el trabajo

6. DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026

El objetivo del presente diagnóstico fue identificar las actividades y capacitaciones necesarias para la implementación, ejecución y fortalecimiento del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como detectar oportunidades de mejora orientadas a la prevención de riesgos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables.

Para tal fin, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada, la cual fue socializada y enviada a través del canal de comunicación autorizado por la empresa, garantizando una comunicación oportuna y directa con todos los colaboradores.

El diagnóstico se realizó a partir de una encuesta orientadas a establecer las directrices y acciones necesarias para asegurar condiciones laborales seguras y saludables. Los resultados obtenidos permiten contar con información relevante para la estructuración y priorización del Plan Anual de Trabajo del SG-SST, destacándose las siguientes ventajas:

- ✓ Identificación de necesidades y preocupaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que permite enfocar las acciones preventivas de manera más efectiva.
- ✓ Priorización de actividades, ya que la información recopilada facilita la definición de acciones y programas orientados a la intervención de los riesgos identificados.
- ✓ Fomento de la participación activa de los trabajadores, promoviendo su involucramiento en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y propuesta de medidas de control.
- ✓ Fortalecimiento de la cultura de seguridad y salud en el trabajo, dado que la participación de los colaboradores genera mayor compromiso y sentido de pertenencia frente al SG-SST.
- ✓ Identificación de riesgos y peligros no evidentes, que pueden no ser detectados fácilmente por la administración o supervisores, permitiendo una gestión más integral del riesgo.
- ✓ Formulación de un plan de acción efectivo, sustentado en información real y actualizada, que permite implementar medidas preventivas y correctivas alineadas con las necesidades de la empresa y sus trabajadores.

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

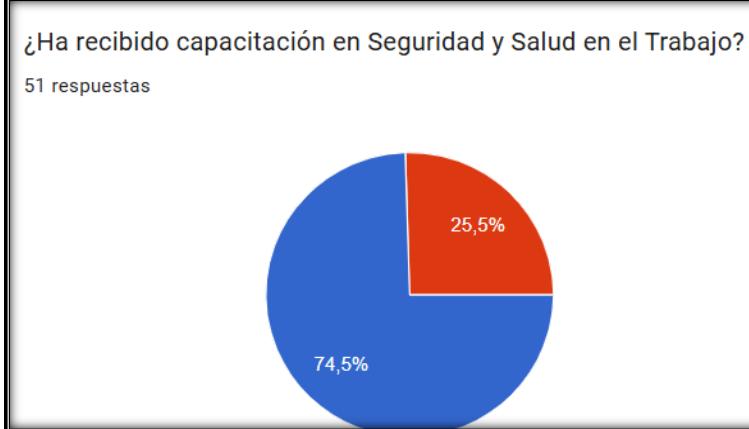
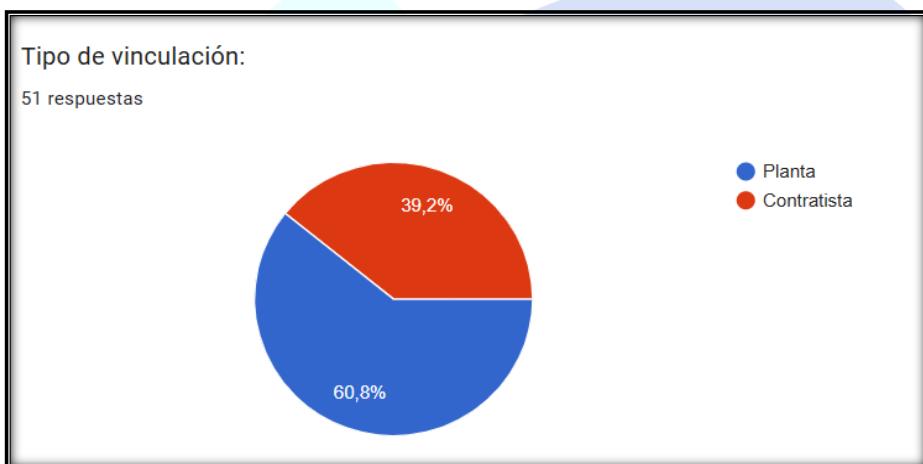
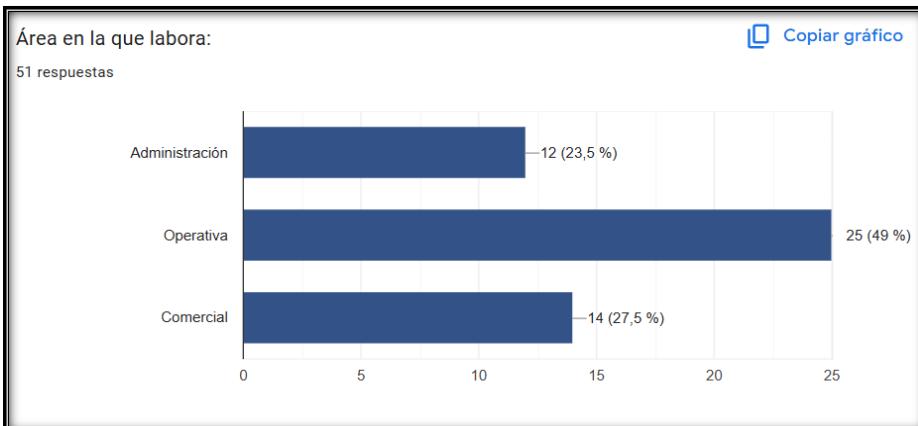
Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



Este diagnóstico constituye una herramienta clave para la planificación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al cumplimiento normativo y al bienestar integral de los colaboradores.

6.1 Resultados encuesta:



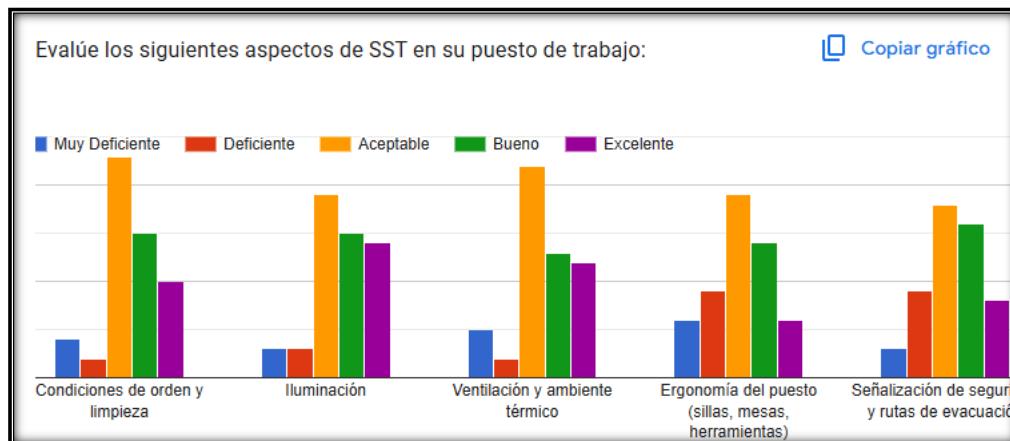
NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

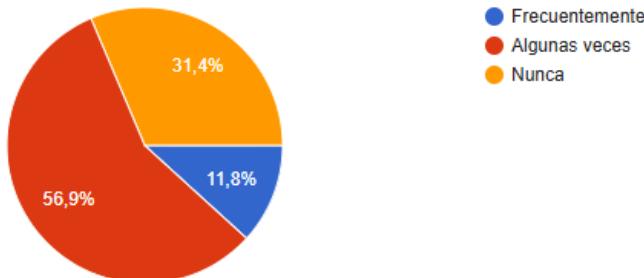
Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



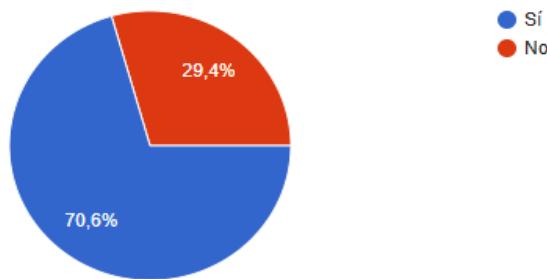
¿Ha sentido estrés o sobrecarga laboral relacionada con su trabajo?

51 respuestas



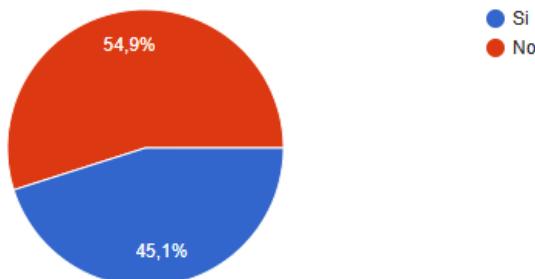
¿Conoce el procedimiento para reportar un accidente o incidente de trabajo?

51 respuestas



¿Conoce el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) ?

51 respuestas



NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

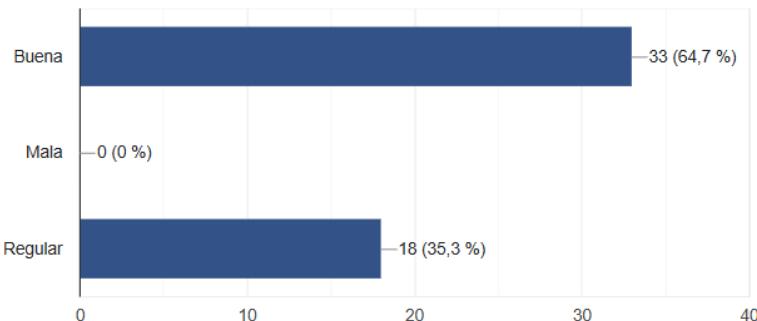
Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



¿Cómo califica la calidad de la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) que recibe? [Copiar gráfico](#)

51 respuestas



7. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencia que la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P presenta avances importantes en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); sin embargo, también se identifican oportunidades de mejora que deben ser abordadas de manera prioritaria

Aunque el 82,4 % de los trabajadores considera que su lugar de trabajo cuenta con condiciones seguras y el 84,3 % percibe que la empresa promueve un ambiente laboral saludable, se identifica que un 54,9 % de los encuestados no conoce el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), lo cual refleja la necesidad de fortalecer los procesos de divulgación, participación y comunicación interna del sistema.

En cuanto a los factores psicosociales, el 68,7 % de los trabajadores manifiesta haber sentido estrés o sobrecarga laboral con diferente frecuencia, lo que evidencia la importancia de reforzar las acciones de prevención en salud mental, manejo del estrés y equilibrio entre la vida laboral y personal.

Respecto al conocimiento de los procedimientos, se resalta positivamente que el 70,6 % conoce el proceso para reportar accidentes o incidentes de trabajo; no obstante, el porcentaje restante indica la necesidad de continuar reforzando las capacitaciones y socializaciones sobre estos temas.

En relación con los Elementos de Protección Personal (EPP), el 64,7 % califica la dotación como buena y el 70,6 % afirma disponer de los EPP necesarios para realizar su labor; sin embargo, aún existe un grupo significativo que percibe la dotación como regular o insuficiente, lo que requiere seguimiento, reposición o mejora en la entrega y uso adecuado de los EPP.

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



La evaluación de los aspectos de SST muestra resultados mayoritariamente aceptables y buenos, destacándose oportunidades de mejora en ergonomía, señalización y rutas de evacuación, aspectos que deben ser fortalecidos mediante acciones correctivas y preventivas.

Finalmente, se identifican como principales necesidades de capacitación para el año 2026 temas como primeros auxilios, salud mental, manejo de extintores, uso de EPP, riesgos ergonómicos y seguridad vial, lo cual permitirá orientar el plan anual de capacitación conforme a los riesgos y percepciones reales de los trabajadores.

En conclusión, los resultados de la encuesta constituyen una herramienta clave para la mejora continua del SG-SST, permitiendo definir acciones concretas que fortalezcan la cultura de prevención, la participación de los trabajadores y el control efectivo de los riesgos laborales.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevará a cabo mediante la medición del siguiente indicador:

Indicador de Cumplimiento: Efectividad de las estrategias implementadas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Nombre del indicador	Objetivo	Tipo	Meta	Formula	Frecuencia de medición	Registro
Porcentaje de cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo	Determinar el nivel en la ejecución de las actividades programadas en el plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia, con el fin de emprender acciones de mejora en caso de ser necesario.	Eficacia	Cumplir con el 100% de las actividades programadas en el plan de seguridad y salud en el trabajo	% Cumplimiento P-SST = (Total de actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia ejecutadas durante el periodo/Toral de actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia programadas durante el periodo) x 100	Mensual	Cronograma de actividades programadas versus ejecutadas con sus respectivos soportes

Medición: La medición se realiza bajo las siguientes estrategias:

- ✓ Estrategia de mitigación y control del contagio en los colaboradores.
- ✓ Estrategia para evitar los accidentes e incidentes de trabajo (frecuencia y severidad).
- ✓ Estrategia para evitar las enfermedades laborales (Incidencia y prevalencia).
- ✓ Estrategia para el seguimiento al ausentismo

También, se debe adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST y sus indicadores, los cuales están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1 - 05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com



manera: estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda). Además, se tienen en cuenta los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019

9. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La Empresa Regional Aguas del Tequendama SA ESP, asigna los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación del plan de trabajo anual de SST que busca el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

EMP REG AGUAS DEL TEQUENDAMA					
Nit: 900126313-7					
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026					
Codigo	Auxili	I	FTE	Nombre	Apropiacion inicial
2.1.2.02.02.008	4.020			Salud ocupacional,higieney seguridad	32.878.863,00
2.4.5.02.08	4.020			Salud ocupacional,higieney seguridad	76.552.999,00
					109.431.862,00

10. CRONOGRAMA

En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que define las obligaciones de los empleadores en el marco de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y acorde a la demás normativa vigente, y especialmente, en su numeral 7 que indica: "Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".

Por lo anterior, La ERAT SA ESP ha definido un Plan Anual de Trabajo para el SST conforme a cada uno de los objetivos específicos de este documento.

ANEXO N° 1: Cronograma ERAT plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo.

ERAT		PLAN DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026		
Nº	CAPACITACION	FECHA	RESPONSABLES	CUMPLIMIENTO
1	Socialización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Febrero	Profesional SST	
2	Socialización sobre SST: Definiciones y conceptos	Febrero	Profesional SST	
3	Capacitación: inducción y reinducción SST	Febrero	Profesional SST	
4	Capacitación: Día internacional de la Mujer Prevención del acoso laboral Violencia basada en género Respeto en el entorno laboral	Marzo	Profesional SST - ARL SURA	
5	Capacitación: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST-	Abril	Profesional SST - ARL SURA	
6	Capacitación: Comité de Convivencia Laboral - CCL-	Abril	Profesional SST - ARL SURA	
7	Capacitación: Ergonomía y Pausas activas	Abril	Profesional SST - ARL SURA	
8	Capacitación: día del trabajo Derechos y deberes de los trabajadores en SST	Mayo	Profesional SST - ARL SURA	
9	Capacitación: Manejo de estrés laboral Prevención de consumo en sustancias psicoactivas.	Mayo y/o Junio	Profesional SST - ARL SURA	
	Capacitación: Orden y aseo	Junio	Profesional SST - ARL SURA	
10	Capacitación: Autocuidado Uso de EPP Higiene Postural Pausas Activas Ergonomía en el puesto de trabajo	Julio	Profesional SST - ARL SURA	
11	Capacitación: Prevención de accidentes de trabajo Investigación de accidentes	Agosto	Profesional SST - ARL SURA	
12	Capacitación: Seguridad vial	Agosto	Profesional SST - ARL SURA	
13	Capacitación: Violencia laboral y acoso laboral	Agosto	Profesional SST - ARL SURA	
14	Capacitación: Prevención del suicidio Salud mental Factores de riesgo psicosocial Rutas de atención	Septiembre	Profesional SST - ARL SURA	
15	Jornada de Salud y Bienestar Capacitación contra el cáncer de Mama	Octubre	Profesional SST - ARL SURA	
16	Capacitación: Primeros Auxilios. Brigada de emergencias Prevención de Incendios y Manejo de Extintores.	Noviembre	Profesional SST - ARL SURA	

BIBLIOGRAFIA

- Plan Institucional de seguridad y salud en el trabajo 2025 Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. Tomado de: <https://aguasdeltequendama.com/>


NELSON IVAN GARCIA TARQUINO

Gerente

NIT: 900.126.313-7

Líneas de atención al cliente y WhatsApp: (+57) 3142856411 - (+57) 3142807615

Oficina Principal La Mesa: Diag. 8 No. 1-05 / Barrio Quintas de San Pablo

Sede Anapoima: Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

contactenos@aguasdeltequendama.com